

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 09:30 hrs. nueve horas, con treinta minutos, del día jueves 18 dieciocho, de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 04 cuatro.

**PRIMER PUNTO: C. Secretario General Francisco Daniel**

**Vargas Cuevas:** Buenos días Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. María Luis Juan Morales. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Señor Secretario, muy buenos días. Una vez integrado certificado el quórum legal para sesionar, declaro formalmente instalada la Sesión Extraordinaria No. 04 cuatro, proceda al desahogo de la misma, Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Presidente. Antes de continuar con el orden del día, les

informo; que llegó a la Oficina de Secretaría General, oficio con fecha 18 dieciocho de Octubre, No. 97/2018, emitido por el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez, donde pide justificación de la inasistencia a dicha Sesión, por compromisos adquiridos con anterioridad. Pongo a su consideración que si tienen a bien justificar la inasistencia del Regidor, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Dictamen que autoriza la expedición y publicación de la Convocatoria para desempeñar el cargo de Delegado y/o Agente Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco

CUARTO.- Dictamen conjunto de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Tenencia de la Tierra, y Reglamentos y Gobernación que crea el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

QUINTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Señores Regidores, si tienen a bien aprobar la orden del día, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**TERCER PUNTO:** Dictamen que autoriza la expedición y publicación de la Convocatoria para desempeñar el cargo de Delegado y/o Agente Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**PRESENTE** Los que suscribimos en nuestra calidad de integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia, con fundamento en el artículo 115 Constitucional fracción I y II, artículo 7, fracción I, III, IV, V, VII y VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 190 fracción I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, así como lo normado en los artículos 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 22, 23, 24 y demás relativos del Reglamento que rige el procedimiento de designación y funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Comparezco presentando **DICTAMEN QUE PROPONE LA RATIFICACIÓN TEMPORAL DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES**, con fundamentado en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 1.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **2.** Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones

establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **3.** Dentro de la demarcación territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, existe la cabecera municipal que es Ciudad Guzmán, y dos 2 delegaciones importantes, las cuales son Atequizayán y El Fresnito, así como una agencia municipal que se denomina Los Depósitos. **4.** La ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco establece en su artículo 7, que los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, pueden constituir delegaciones, de acuerdo a lo que se establecen en los artículo 8 y 9 de la citada ley, mismos que me permito citar textualmente: **Artículo 8.** El Ayuntamiento debe reglamentar el procedimiento de designación y remoción de los delegados, sus requisitos, obligaciones y facultades. **Artículo 9.** En los demás centros de población, donde no se reúnan los requisitos del artículo 7, los Ayuntamientos pueden constituir agencias municipales. El Ayuntamiento, debe reglamentar los requisitos para ser agente municipal, el procedimiento para su designación, así como sus obligaciones y facultades. **5.** Aunado al artículo 190 del Reglamento Orgánico, para su gobierno interior el municipio se organizara en: **I.** Delegaciones, que podrán constituirse en las zonas urbanas o conurbanas del municipio, determinadas por el ayuntamiento y; **II.** Agencias que se constituirán en las localidades rurales del Municipio. **6.** El reglamento que rige el procedimiento de designación y funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 22, de los requisitos para ser Delegado y Agente Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias del citado cuerpo de leyes, mismos que me permito citar textualmente: **I.** Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos y civiles **II.** Tener 18 años cumplidos; **III.** Acreditar su residencia en la Delegación y/o Agencia con una

*antigüedad mínima de 2 años, con documento expedido por la autoridad correspondiente; IV. Tener un modo honesto de vivir; V. Saber leer y escribir; VI. Tener vocación de servicio; VII. No haber sido condenado por delito doloso o faltas administrativas; VIII. Presentar curriculum vitae así como proyecto de trabajo ante el Ayuntamiento; IX. Contar con credencial de elector vigente a la fecha de elección perteneciente a la sección que le corresponde su vecindad, y X. Presentar documento de apoyo de por lo menos 20 ciudadanos avecindados en la Delegación o Agencia en que se pretenda participar, donde se acompañe copias de credencial de elector. XI. Lo anterior deberá de acatarse para los suplentes.*

*7. Con fundamento a lo establecido por los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 del Reglamento que rige el Procedimiento de designación y funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el procedimiento inicia con la aprobación del presente Dictamen, y en este entendido para llevar a cabo la convocatoria que contendrá los requisitos que determina la legislación aplicable, así mismo de conformidad con el artículo 27 del citado reglamento, establece que la elección deberá realizarse a más tardar el segundo domingo del mes de Noviembre para los Delegados y los Agentes Municipales del año de la elección del Ayuntamiento. De los cuales de conformidad con los artículos 28 y 31 determinan lo siguiente: **ARTÍCULO 28.-** En las bases de la convocatoria se deberá expresar el siguiente procedimiento: I.- Podrán participar todos aquellos que cumplan con los requisitos previamente establecidos: II.- La consulta pública para que la población de la delegación y/o agencia municipal manifieste su apoyo a un candidato, se hará mediante votación secreta, directa y libre; III.- Días, horas y lugar para la inscripción de las fórmulas de los aspirantes tanto del propietario como el*

*suplente; IV; Periodo de proselitismo; V.- El horario de votación será de las 10 de la mañana hasta las 14:00 horas; La mesa receptora de la votación será integrada por: a) Un Regidor integrante de la Comisión de Justicia. b) Un Regidor integrante de la Comisión de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas. c) Un representante de cada candidato. VII.- Los resultados de la votación se harán públicos en la Delegación y Agencia que quedaran asentados en un acta circunstanciada que certificara el Secretario General del Ayuntamiento, y VIII.- La fecha del resultado de la elección.*

*Artículo 31.- La Secretaria General del Ayuntamiento, con la Comisión de Justicia y un representante de cada fracción del Ayuntamiento; llevara a cabo el procedimiento de elección de los Delegados y Agentes Municipales, bajo los siguientes pasos: I. Durante los siguientes diez días naturales a partir del día de la publicación de la convocatoria, las fórmulas de los aspirantes a Delegados y Agentes, deberán registrar a sus planillas en la Secretaria General Municipal, debiendo acompañar la solicitud de registro con los documentos enumerados en el artículo 22 del presente Reglamento quedando en una categoría de aspirantes; II. La Comisión revisara que se cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria y de ser así, emitirá un dictamen donde informe y se notifique al aspirante que se le ha reconocido con el carácter de candidato a los que así procedan; III. Tomando en consideración que la figura de los Delegados y Agentes es susceptible de ratificación, solamente por un periodo de la administración municipal, aquellos servidores públicos que estén fungiendo como tales en el momento en que se publique la convocatoria, podrán solicitar igualmente su registro su registro, previamente separados al cargo para garantizar condiciones de equidad en la elección; IV. La Comisión entregara una constancia de registro a los aspirantes en el*

*momento que ingresen su documentación completa. Una vez concluido el periodo de recepción de documentación, la Comisión informara por escrito al Presidente Municipal, los nombres de las personas que acreditaron su registro y a la comunidad a la cual pertenecen, así mismo la información relativa a las Delegaciones y/o Agencias que hayan quedado desiertas en cuanto a propuestas de registro. V. La elección se realizara por voto universal, directo y secreto en urnas, que se ubicaran en las casillas que se instalaran en cada comunidad, en los lugares de mayor afluencia y/o costumbre, considerándose estos como los que usualmente se utilizan en las elecciones constitucionales; VI. Se instalaran mesas receptoras de voto conformadas por un Presidente, un Secretario y un Escrutador, que serán nombrados por la Comisión de Justicia. La fórmula contendiente tendrá derecho a nombrar un representante ante la o las casillas que correspondan en su comunidad; siempre y cuando estos se acrediten ante la Comisión; VII. Al momento de registro de la formula, el aspirante debe entregar una fotografía que lo identifique en las boletas de votación como candidato. VIII. El periodo de proselitismo deberá apegarse a las condiciones establecidas en la convocatoria respectiva, por la comisión; IX. Los Candidatos, el Ayuntamiento, los funcionarios de casilla, todo funcionario público y ministros de culto religioso, que incurran en delito electoral en este proceso, tipificados por el Código Penal y el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, estarán sujetos a las sanciones aplicables al caso; X. Las formulas registradas podrán realizar reuniones públicas o privadas con la finalidad de dar a conocer sus propuestas de trabajo ante la comunidad, observando siempre los principios de democracia y respeto de los derechos de terceros y de los de cada uno de los candidatos; dentro de los tiempos establecidos para ello; XI.*

*Podrán participar como observadores electorales el día de la jornada, ciudadanos y ciudadanas, quienes deberán acreditarse en tiempo, ante la Comisión, en ningún momento podrán actuar como militantes de Partidos políticos; XII. Podrán participar todos los vecinos en pleno uso de sus derechos civiles y políticos, mediante la presentación de su credencial de elector vigente al día de la elección, y su sección electoral correspondiente a la de la Delegación o Agencia Municipal de que se trate, ya que solo así podrán emitir su voto; XIII. Los Presidente de cada casilla colocaran en lugar visible y fuera de la misma, los resultados del acta de escrutinio; XIV. El Ayuntamiento revisara dentro de los tres días posteriores a cada elección, las inconformidades que hubieran surgido en torno a la jornada electoral y el resultado de la votación; apeándose a los principios de objetividad, transparencia, equidad y justicia electoral u resolviendo en definitiva; XV. La fórmula que resulte ganadora entrara en funciones a partir de la toma de protesta respectiva misma que se realizara en la Sesión de Ayuntamiento en los términos del artículo 29 del presente Reglamento. XVI. En el supuesto que se registren formular en alguno de los centros de población, la Comisión se reserva el derecho de instalar a la autoridad auxiliar por la invitación directa; nombrándolo el ayuntamiento por mayoría a simple propuesta del Presidente. **8.** En ese tenor de que en tanto no se lleve a cabo un nuevo procedimiento de designación de delegados y agentes municipales, y en fin de no caer en desacatos o lagunas jurídicas, solicitamos se tenga a bien ratificar a los actuales delegados y agentes municipales de la Delegación de El Fresno, Atequizayán y de la Agencia de Los Depósitos, y en este mismo tenor se sirva turnar a las Comisiones Edilicias de Justicia como convocante y la Comisión de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas como coadyuvante, para el estudio, análisis*



y dictaminación de lo procedente para la emisión de la Convocatoria para el proceso de selección de los Servicios Públicos a desempeñarse como Delegados en el Fresnito y Atequizayán respectivamente, así como el del Agente en los Depósitos en este Municipio. En virtud de lo anteriormente expuesto debidamente fundado y motivado propongo a ustedes los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se autoriza ratificar como Delegado de la población de El Fresnito a Manuel Ríos Villalvazo; Así mismo se ratifique como Delegado de la población de Atequizayán a María Isabel Ramos Velasco y como Agente Municipal de Los Depósitos a Francisco Ramón Pérez Flores, cargo que ocuparan de forma provisional, hasta en tanto no se designen previa convocatoria y selección a los funcionarios que ocuparan los cargos de Delegados y Agente Municipal. **SEGUNDO.-** Se turne a las Comisiones Edilicias de Justicia y a la de Derechos Humanos, Equidad de Género y asuntos Indígenas, Participación Ciudadana y Vecinal, Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de datos personales, para el estudio, análisis y dictaminación de lo procedente para la emisión de la Convocatoria para el proceso de selección de los Servicios Públicos a desempeñarse como Delegados en el Fresnito y Atequizayán respectivamente, así como el del Agente en los Depósitos en este Municipio. **TERCERO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Secretario Municipal, Síndico Municipal, Delegados y Agente Municipal. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” Ciudad Guzmán**

**Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 17 diecisiete de Octubre del año dos mil dieciocho. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO SÍNDICO MUNICIPAL C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA PRESIDENTE MUNICIPAL ING. JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES REGIDOR INTEGRANTE LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ REGIDOR INTEGRANTE FIRMAN” ----- C.**

**Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Nada más para hacer mención que le hemos dado la instrucción a Sindicatura como Secretaría General, de que llevemos un proceso completamente limpio, de que llevemos un proceso completamente democrático para elegir los mejores perfiles de las Delegaciones, que de verdad quieran a su Delegación, que de verdad quieran trabajar por ella, para que hagamos desde el Ayuntamiento un gran equipo, porque nuestras Delegaciones tienen muchas deficiencias, queremos trabajarlas con el mismo trato que se le va a dar aquí a la cabecera que es Zapotlán, porque queremos trabajar por las Delegaciones. Entonces yo los invito a que llevemos este proceso de la mejor manera, muy transparente para que al final, los Delegados que tengamos trabajando para esta Administración, sean personas que verdaderamente quieran a su Municipio, que verdaderamente quieran a su Delegación y que vengan a trabajar y no estén haciendo grilla, ya que lo queremos es que se trabaje y que se avance para estas 3 tres Delegaciones que tenemos, es cuanto Secretario. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** En el entendido del Dictamen, vienen nada más 2 Comisiones que se sumaron por la cuestión del propio Reglamento que es Justicia y la Comisión de Equidad de Género y Derechos Humanos; si alguna de las Comisiones quisiera integrarse o alguno de los Regidores están invitados abiertamente porque la verdad es mucho el trabajo que tenemos que hacer en estas pocas 3 tres

semanas para llevar a cabo la elección. Entonces si alguno de Ustedes se puede o quisiera sumar, adelante, es cuanto Secretario. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** Quisiera sumarme, la Comisión de Participación Ciudadana, a los trabajos, en lo que podamos colaborar con mucho gusto, a esta Iniciativa, es cuanto. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias. Nada más en el entendido de que los actuales Delegados estarán en funciones hasta que entren los siguientes; ¿es necesario ratificarlos? Es nada más a manera de pregunta. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Por si hubiera alguna contingencia es nada más un periodo de 3 tres semanas, entonces, en el sentido de que hubiera algún detalle, a propuesta de la Comisión era que se ratificara por estas 3 tres semanas, no le veo ningún inconveniente en que no fuera así, pero previendo cualquier detalle es lo que se tomó en consideración por parte de la Comisión de Justicia, es cuanto. **C. Regidora Claudia López del Toro:** Buenos días, gracias Secretario. También quisiera manifestar mi solidaridad al proyecto este, gracias. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidora. ¿Alguien más que guste hacer uso de la voz?.... De no ser así pongo a consideración la aprobación del punto anterior, pedirles de favor si lo manifiestan levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**CUARTO PUNTO:** Dictamen conjunto de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Tenencia de la Tierra, y Reglamentos y Gobernación que crea el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quienes motivan y

suscriben los **CC. LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, EL MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA y LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, y de Reglamentos y Gobernación de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 1 y 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II, 42 fracción VI, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 64, 69, 87 fracción II, 99 y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, nos permitimos presentar a ustedes **DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y TENENCIA DE LA TIERRA; Y REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN QUE CREA EL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, con base a la siguiente: **ANTECEDENTES:** I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II de la Carta Magna, faculta a los Municipios para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. II. En este mismo tenor la Constitución particular del Estado, en su

*artículo 77 fracción II, menciona que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal; Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal; así mismo en el artículo 85 determina como una obligación de los Ayuntamientos difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expidan el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; III. Ahora bien, con fecha de 12 de Septiembre del 2007, en Sesión Pública Ordinaria No. 18, en el punto número 15 quince de la orden del día, se aprobó un Acuerdo de Ayuntamiento respecto a la publicación de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su reglamento cuando se realice obra pública con cargo a fondos municipales, aprobado en dicha sesión y publicado en la Gaceta Municipal el día 14 de Diciembre del año 2007 dos mil siete. IV. Así mismo se aprobó el Decreto Municipal que instruye la integración del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprobado en la Sesión Pública Ordinaria No. 44, celebrada el día 8 de Octubre del año 2008, en el punto número 12 doce de la orden del día, publicado en la Gaceta Municipal el día 31 de Octubre del año 2008 dos mil ocho. V. De igual manera se aprobó el Decreto Municipal que faculta al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que integre expedientes de obra pública, aprobado en la Sesión Pública Ordinaria No. 02, celebrada el día 23 de Febrero del año 2010, en el punto número 19 diecinueve de la orden del día, publicado en la Gaceta Municipal el día 26 de Febrero del año 2010 dos mil diez. VI. El Ayuntamiento de Zapotlán el*

*Grande, en buenas prácticas de administraciones anteriores, creó los decretos y acuerdos de ayuntamiento antes mencionados en materia de aplicación de obra pública, pero que a la fecha con los cambios, reformas y legislaciones vigentes de dicha materia resultan obsoletas y hasta incongruentes en diversos puntos. VII. Por otra parte, en consideración y con el objeto de reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas dentro del Municipio de Zapotlán el Grande, así como lo que determina la legislación federal en materia de obra pública a través de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento vigente y demás legislación aplicable, en base en los principios de principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, en tanto a las buenas prácticas de ellos, y a la falta de un reglamento municipal completo y actualizado en materia de obra pública, que complemente la legislación federal y estatal existente, teniendo la facultad y al mismo tiempo la obligación el ayuntamiento, de la creación de un reglamento que determine las normas aplicables y supletorias para el Municipio de Zapotlán el Grande, en cuanto a la contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas. VIII. Toda vez que de conformidad con la PROMULGACIÓN DEL DECRETO 26720/LXI/17, MEDIANTE EL CUAL SE ABROGA LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SE CREA LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, en sesión del 28 de noviembre de 2017, publicado en la Sección III del Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en la edición del día 30 treinta de enero del año 2018, que determina*

su entrada en vigencia de dicha ley a partir del día 29 de Julio del año 2018 dos mil dieciocho, y en concordancia con los artículos transitorios primero, segundo, tercero, quinto y décimo de dicho decreto, así como demás legislación aplicable, determina que de acuerdo lo que se dicta en el contenido de dicha ley, así como de su artículo transitorio décimo que a la letra dice: “.....**NÚMERO 26720/LXI/17** EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA: **SE ABROGA LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y CREA LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. ARTÍCULO ÚNICO.** Se crea la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para quedar como sigue: **LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS** (.....) **TRANSITORIOS: PRIMERO.** La presente ley entra en vigor a los 180 días siguientes de su publicación en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”. **SEGUNDO.** Se abroga el decreto número 20442 que contiene la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 7 de febrero de 2004, y los decretos posteriores que la reforman, adicionan o derogan. **TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que contravengan la presente Ley..... (.....) **QUINTO.** En tanto se expiden los reglamentos correspondientes deben aplicarse las disposiciones reglamentarias vigentes en lo que sean procedentes y no contravengan lo dispuesto en este decreto. (.....) **DÉCIMO.** Los ayuntamientos deberán aplicar la presente ley entre tanto expidan sus propios reglamentos de obra pública, mismos que deben formularse en el sentido de la presente ley. A efecto de promover la implementación de un reglamento actualizado que regule y complemente la contratación, ejecución y supervisión de la obra pública y los servicios relacionados con las mismas para el Gobierno Municipal de

Zapotlán el Grande, así como no incurrir en omisiones por lo determinado por la nueva Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus reglamentos vigentes; y establecidos los antecedentes, los integrantes de las Comisiones Edilicias que suscribimos el presente Dictamen, manifestamos lo siguiente: **CONSIDERANDOS:** Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, punto 1, 64 fracciones I, 69, 87 fracción II, y de más aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, pongo a su consideración para su aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba tanto en lo general como en lo particular, la propuesta de creación del Reglamento De Obra Pública Para El Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, que se agrega al presente como anexo, el cual entrará en vigor al día hábil después de su aprobación y publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Se Ordena al Presidente Municipal realizar la emisión del acuerdo para la promulgación, publicación y observancia del presente ordenamiento con fundamento al ejercicio de las facultades ejecutivas de conformidad a lo previsto en el artículo 42, fracciones IV, V y artículo 47, fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Realizada la promulgación del presente decreto, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado mediante oficio, para los efectos señalados en la fracción VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **CUARTO.-** Se abroga el Decreto Municipal que instruye la



*integración del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprobado en la Sesión Pública Ordinaria No. 44, celebrada el día 8 de Octubre del año 2008, en el punto número 12 doce de la orden del día, publicado en la Gaceta Municipal el día 31 de Octubre del año 2008 dos mil ocho. **QUINTO.-** Se abroga el Decreto Municipal que faculta al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que integre expedientes de obra pública, aprobado en la Sesión Pública Ordinaria No. 02, celebrada el día 23 de Febrero del año 2010, en el punto número 19 diecinueve de la orden del día, publicado en la Gaceta Municipal el día 26 de Febrero del año 2010 dos mil diez. **SEXTO.-** Se abroga el Acuerdo de Ayuntamiento respecto a la publicación de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su reglamento cuando se realice obra pública con cargo a fondos municipales, aprobado en la Sesión Pública Ordinaria No. 18, celebrada el día 12 doce de Septiembre del 2007, en el punto número 15 quince de la orden del día, publicado en la Gaceta Municipal el día 14 de Diciembre del año 2007 dos mil siete. **SÉPTIMO.-** Se derogan todas las disposiciones municipales que contravengan el presente reglamento. **OCTAVO.-** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente reglamento, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **NOVENO.-** Hágase del conocimiento de las reformas del Reglamento multicitado a todas las Áreas Municipales por conducto de sus titulares, para que éstas a su vez lo comuniquen a sus áreas correspondientes, para que en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta*

aplicación del mismo una vez que entre en vigor. **DÉCIMO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal quién preside el Comité Dictaminador de Obra Pública; a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, así como a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación a través de sus presidentes; al Coordinador General de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas, para los efectos legales a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**

**CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. OCTUBRE 11 DE 2018.** 2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” C. LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO Regidor Presidente de la Comisión de Reglamentos y Gobernación y Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Reglamentos y Gobernación. MTRO. NOÉ SAUL RAMOS GARCÍA Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Reglamentos y Gobernación. CP LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ Regidor Vocal de la

*Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. FIRMAN” C. Regidora María Luis Juan Morales:* Quisiera comentarles compañeros antes de que se someta a aprobación o discusión este punto que estuvimos trabajando; este Reglamento se presentó antes de finalizar la pasada Administración, estuvimos trabajando en Comisiones de Reglamentos y de Obras Públicas y lo estuvimos estudiándolo punto por punto, no fue espontaneo, fue muy a conciencia, estuvieron Abogados, estuvo Tania, estuvo Noé, aportaron mucho a este Reglamento, el cual regulará la contratación, ejecución y supervisión de Obra Pública y los servicios relacionados con la misma, así como no incurrir en omisiones por lo determinado en la Ley de Obra Pública. Se los dejo a los que no han tenido oportunidad de leerlo, que tengan confianza que fue ampliamente analizado, trae ahí cómo estará integrado el nuevo Comité Dictaminador de Obra y varios puntos muy importantes en la materia, es cuanto Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Primero felicitar a la Regidora Mary por darle seguimiento a este Reglamento que ya lo había mandado a Comisiones la Administración pasada, pero a mí me alegra mucho que aprobemos este Reglamento el día de hoy, yo fui Presidente de la Comisión de Obra Pública en la Administración pasada y tuvimos muchísimo trabajo en tema de obra y lo que se espera primeramente Dios para esta Administración hacer lo mismo, traer recurso para seguir haciendo obra pública aquí en Zapotlán. Pero me da mucha alegría, porque ahorita que lo votemos y si lo votamos a favor, nos vamos a convertir en el primer Municipio de todo el Estado en tener aprobado este Reglamento, ni la Zona Metropolitana lo tiene, ni Guadalajara ni Zapopan, vamos a ser el primer Municipio. ¿En qué consiste este Reglamento a grandes

rasgos?... Pues miren; en el Comité de Obra que tenemos en donde se determina qué Constructora o qué Empresa es la que va a llevar a cabo la obra, pues ahora sí va a ver muchos involucrados, que ya muchos existían pero no tenían voto y ya lo van a tener, nada más participaban con voz. Por ejemplo, los Colegios de Arquitectos e Ingenieros, participaban con voz más no con voto, ahora ya van a tener voto también en el Comité de Obra Pública. También va a estar integrada la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción con voto también, que anteriormente nada más tenían voz, entonces entre más personas profesionales en el tema de obra pública esté conformado el Comité, pues más transparente se hará todo el procedimiento de obra. También vamos a trabajar sobre 2 dos plataformas digitales, que es CompraNet, que ya lo estuvimos trabajando en esta Administración que pasó para todos los recursos o los Fondos Federales, pero ahora también para los Fondos Estatales, vamos a trabajar sobre la plataforma del Sistema de compra del Estado de Jalisco, es más transparente todavía, anteriormente se abrían los sobres y era un procedimiento de otra forma, quizás a lo mejor había manipulaciones de ciertas Constructoras, hoy no. Hoy todo es más transparente, hoy está todo a la luz pública, en una plataforma digital, donde si vamos a licitar una obra, depende de los montos asignados a la obra, pues depende si es pública, si es asignación o invitación a cuando menos 3 tres, pero siempre con la total transparencia. Por eso, esta mañana me da mucho gusto, te felicito Mary que le diste seguimiento, igualmente a Noé y a Tania, que son los que participan en esta Comisión y yo creo que con esto vamos a transparentar todavía más los recursos que traigamos a nivel Federal o Estatal en el tema de Obra Pública, es cuanto Secretario. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Para mí ya para los que conformamos la Comisión de Reglamentos,

junto con los de Obras Públicas, que fue un trabajo que realizamos a detalle, pero no mal, sin intencionar el hecho de que el trabajo y el proyecto venía desde la Administración pasada, son puntos muy básicos que en la práctica, por parte de la Dirección de Obras Públicas que encabezaba el Ingeniero Manuel Michel, son puntos que ya en la práctica quedaban fuera de la Ley, entonces se pudieran haber permitido muchos detalles, en este caso, el punto de establecer este Reglamento y que de la verdad, créanme, estoy muy orgullosa de participar en ello, es el hecho de afinar todos los detalles, que no vaya ningún tema que pueda salir y más por el tema del Sistema Nacional Anticorrupción. Es de verdad un logro que a nivel Estatal, ningún Municipio tiene todavía un Reglamento de Obra Pública que esté acorde con la nueva Legislación ni con el Sistema de compras del Estado de Jalisco, y nos convertiríamos en el primero de ajustar esas lagunas que suelen pasar en los Municipios, pero ahora sí acatando todo el Reglamento junto con la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con las mismas para Fondos Federales, así como la nueva Ley que se publicó en este año de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y seríamos el primero en tener toda esta homologación en materia de Obra Pública para el Estado de Jalisco y estaríamos primero en tener toda esta homologación en materia de Obra Pública y en la rendición de cuentas, que la verdad quisiera que fuéramos pioneros y estamos a favor de este Reglamento y de los cuales también felicito a la Dirección de Obras Públicas, ahorita a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, tanto como a la Regidora Mary, por el trabajo en Comisiones, que realmente es un punto parteaguas en ese sentido y que de las cuales también las fracciones edilicias como Morena y del PAN, que se sumaron a los estudios de la revisión de este Reglamento. Y de verdad si se vota a favor, seríamos el primer Municipio en

estar acorde y que más que nada también incluso viene la derogación del Reglamento que tiene más de 10 diez años, que ya vienen a ser obsoletos y que no funcionan con el nuevo sistema, ni tampoco con la aplicación de la Ley, es cuanto Secretario. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Buenos días a todos. Nada más una pequeña aclaración en el Dictamen; al final, en la última hoja, en los puntos resolutivos, se especifica el punto noveno y después el décimo primero, yo creo que ahí cabe una pequeña corrección, sería noveno y décimo y no brincarnos al décimo primero. Y con respecto al Reglamento de Obra Pública, decirles que fue un honor haber participado en la revisión de este Reglamento y uno de los puntos que más me llamó la atención y que quiero compartirlo aquí con todos Ustedes, que creo que van a tener la oportunidad de revisarlo Ustedes a detalle, es la asignación de los recursos Federales en la adjudicación directa. En la cuestión Federal se invitará por lo menos a 3 tres contratistas y en la cuestión de los recursos Estatales y Municipales se está considerando a 5 cinco contratistas. Entonces, creo que son puntos buenos a favor, es cuanto, gracias. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidora. Preguntarle a la autora de la Iniciativa, a la Regidora María Luis Juan Morales, si tiene a bien aceptar la observación realizada por la Regidora Tania.... **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Sí, de acuerdo. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Aquí nada más puntualizar un detalle que me parece muy loable exponerlo; el hecho de que se metan a otros Organismos como el Colegio de Ingenieros, de Arquitectos, con voz, con voto, me parece muy importante, porque siempre el tema de la Obra Pública deja mucho a que desear, la población siempre dice que siempre hay un desfase entre los dineros, yo creo que ahí es donde le vamos a poner un candado a que se corte esa situación y donde podemos ser

pues ahora sí, pioneros como bien lo dicen, me uno y celebro esa situación también, es cuanto Secretario. **C. Regidor José Romero Mercado:** Quiero felicitarla a mi compañera Regidora, es muy importante lo que vamos a aprobar en estos momentos y para mí también es muy importante, el que hayan permitido que los Colegios de Arquitectos e Ingenieros, los expertos, den su opinión en lo que vamos a ejercer en estos 3 tres años. Felicidades y vamos para adelante, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor. ¿Alguien más que deseé hacer uso de la voz?... De no ser así, aprovecho para comentarles nada más, que tratándose de la aprobación de un Reglamento, la votación es de manera nominal: **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** A favor. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** A favor. **C. Regidor José Romero Mercado:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** A favor. **C. Regidora Claudia López del Toro:** A favor. **C. Regidor Alberto Herrera Arias:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** A favor. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** A favor. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**QUINTO PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Extraordinaria de instalación de Ayuntamiento, le pido al Señor Presidente haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias

Señor Secretario. Siendo las 10:24 hrs. diez horas, con veinticuatro minutos, del día jueves 18 dieciocho de Octubre del 2018 dos mil dieciocho, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 04 cuatro, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias a todos y que tengan buen día. -----